



## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2014-SEGE-06-MDEA

014

El Agustino, 30 de Enero del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** En sesión de concejo ordinaria de la fecha, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de Conductores Integrales "R&U" y la Municipalidad Distrital de El Agustino. Informe N° 56-2014-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

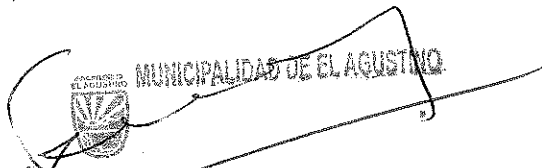
Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto UNANIME de los Regidores;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** que la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de Conductores Integrales "R&U" y la Municipalidad Distrital de El Agustino, sea debatido en una próxima sesión de concejo con la información ampliada que sustente dicho convenio.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Concejo poner en conocimiento el presente Acuerdo a las distintas áreas administrativas de la Municipalidad.

Por tanto  
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
LIMA, PERU  
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE